Punta Arenas, 29 de noviembre de 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE MAGALLANES

Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

**MAT:** DENUNCIA PROCESO CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES

Que, encontrándonos dentro del plazo legal y de conformidad a lo establecido en la Resolución Afecta Nº 004 de 28 de julio de 2023, al artículo 160, del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la ley 21.040, y demás normas pertinentes, vengo en interponer reclamo por vicios de legalidad del concurso de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, los que afectan los derechos que me confiere el Estatuto Administrativo, según los argumentos que paso a exponer:

En el proceso del concurso interno que motiva esta presentación se advierten por parte del Sindicato de Trabajadores de la Administración Central, diversos vicios que vulneran los derechos que le confieren a los socios del Sindicato según el estatuto administrativo en nuestra calidad de postulantes, que influyen directamente en el proceso.

 En el proceso del concurso interno se pueden advertir diversas irregularidades y vicios que afectan gravemente los derechos que asisten a los postulantes según la normativa vigente.

 Es así como durante este proceso, se hizo la convocatoria a rendir los test psicolaborales “en el marco de la postulación al Servicio Local de Educación Pública de Aysén”. Lo que es totalmente contrario a lo prescrito por la ley 20.040, la que señala entre los requisitos para participar en los concursos internos, encontrarse trabajando en el territorio en donde funcionará el SLEP, y que, siendo los postulantes actualmente funcionario de la Corporación Municipal de Punta Arenas, no corresponde rendir dichas pruebas en Aysén, sino que en Magallanes.

 Por otra parte, en la etapa III del concurso interno y en virtud de que varios de los postulantes estában optando a más de un cargo, se solicitó autorizar la realización de una sola evaluación psicológica para todos los cargos, situación que parece del todo irregular, sobre todo si consideramos que, según las bases del concurso dicha etapa se identifica como: “*Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor (para todas las Plantas):*

*• Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.*”

 Otra de las irregularidades cometidas en el proceso, se envió a todos los postulantes una “carta de homologación”, sin embargo, en ésta se indicaba que correspondía al SLEP de Iquique, situación que posteriormente debió ser regularizada.

Lo indicado anteriormente evidencia un claro vicio en este proceso, ya que existe una clara falta de rigurosidad por parte de la consultora, quien ha debido llevar a cabo el mismo, quien confunde postulaciones de distintas regiones y que no cumple con lo indicado en las bases al evaluar la etapa III ya que dicha evaluación necesariamente debe ser específica para cada cargo, y no puede ser en términos vagos y generales como ocurrió en la práctica, dándole así al proceso la seriedad y transparencia que éste requiere.

En aspectos generales, también existieron irregularidades y hechos que dan cuenta de una consultora que evidentemente no cumplió con los estándares básicos esperables en un concurso de este tipo, lo que se manifestó por ejemplo, en haber objetado el certificado de experiencia laboral del director de recursos humanos, el que se encontraba suscrito por la Secretaria General de Corporación Municipal de Punta Arenas, argumentando dicha objeción en que dicho certificado no podía ser firmado por una secretaria, sino que por una jefatura, evidenciando el desconocimiento por parte de la consultora respecto del organigrama de la Corporación en donde jefatura máxima corresponde a la Secretaria General.

Por otra parte, no se citó a entrevista psico laboral a una funcionaria que efectivamente había pasado a esta etapa, teniendo ésta que comunicarse al correo electrónico indicado para preguntar por su situación y recién en ese momento fue agendada su entrevista.

Otro caso grave que revela que este procedimiento se encuentra totalmente viciado, es que a 2 funcionarias de Corporación, al completar la etapa III y antes de obtener los resultados de la misma, se les comunica que no podrán seguir avanzando por no cumplir con los requisitos para esta postulación, requisitos que debieron ser evaluados en la etapa I del proceso según indican las bases. Lo anterior fue subsanado mediante envio de correo electronico a Doña Daniela Cornejo Jefa División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública por ser una decisión totalmente irregular y vulneradora para las postulantes, lo cual fue retrotraido lo que da cuenta que Doña Daniela Cornejo intervino en el proceso llamando a la Consultora para que primero queden fuera 2 postulantes en una Etapa distinta a la que correspondía y luego de la intervención de las afectadas, teniendo que remitir documentación que se supone debería estar en poder tanto de la DEP como de la Consultora, retrotaer la decisión lo que da cuenta que doña Daniela Cornejo intervino en el proceso de principio a fin perjudicando las legitimas aspiraciones de nuestros asociados.

 Así la etapa III del concurso con todos los vicios señalados (errores y omisiones por parte de la consultora y la intervención de Doña Daniela Cornejo Jefa División Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública en el Proceso, termino con que no pudieron avanzar en el proceso 13 funcionarios.

Durante la etapa IV se dieron otros hechos en nuestra opinión irregulares, al respecto señalar (según las bases del concurso) que la etapa IV consiste en la realización de una entrevista efectuada por el comité de selección a las y los postulantes que hayan avanzado hasta esta etapa IV del proceso, donde se busca identificar **adecuación** a las áreas de desempeño, de acuerdo al perfil de selección.

Pues bien las entrevistas durante dos días (en los cuales no participo ni Doña Daniela Cornejo Jefa División Implementación de los SLEP y Don Mario Garcia Director Ejecutivo del SLEP Magallanes se desarrollaron con total normalidad, es así que todos los funcionarios que participaron de este grupo fueron seleccionados.

Los problemas de susitaron en el grupo que participo de las entrevistas los dias 2 y 3 de noviembre donde sí participaron de la comisión Doña Daniela Cornejo Jefa de Implementación de los Slep como representante de la DEP (Dirección de Educación Pública) Don Mario García (Director Ejecutivo del SLEP Magallanes) y una representante del Ministerio de Educación, en relación a este proceso relatar la entrevista realizada a tres de nuestros socios:

La entrevista fue conducida en todo momento por Doña Daniela Cornejo en donde consulto por cada uno de los cargos postulados, comenzando a preguntar por el Cargo de Encargado de la Unidad de Gestión de Personas a lo que le respondi que no había pasado la etapa III por lo que si era relevante mi respuesta no obstante podia responder. A lo que me respondio que sigamos con los otros. En un primer momento me consultaron cual era mi cargo de preferencia les respondi el cargo de Profesional de Formación y Desarrollo Profesional, leyó las funciones de cargo pregunto al respecto pude responder respecto a mis funciones y me pregunto si habia llevado a cabo un proceso de inducción, le respondi en lo que respecta a capacitación sí, ya que efectivamente a las personas que hacen ingreso se les capacita respecto a la legislación que regula al sector de educación, insistio si habia realizado un proceso de inducción completo, respondi que eso le correspondia a cada jefe de departamento y que solo habia participado en lo que respecta a la capacitación del personal nuevo, podia ver a traves de la pantalla que iba tachando en un papel, luego continuo uno a uno por cada cargo postulado y leyó cada función del cargo a lo que me preguntaba si tenia conocimiento le respondía que si según cada cargo indicaba leyes relacionadas y prcedimientos de cada cargo y a continuación me preguntaba por la experiencia en el cargo, aspecto que se evaluó en la etapa I y II y no era propio de esta etapa, ya que, aquí lo que se evaluaba eran las APTITUDES para el cargo según lo indican las propias bases del concurso, por ejemplo en el cargo de Gestión de Personas respondia que tenia conocimiento respecto al estatuto docente y de asistentes de la educación que comenzará a regir a partir del 1 de enero 2024, así como el estatuto administrativo además por formación, en ese momento interrumpe y me señala se que tiene formación la pregunta puntual es si ha realizado algún contrato de trabajo, le señale que llevo 10 años en la Corporación Municipal y los 10 años a cargo del departamento de capacitación por lo que si la pregunta era si había realizado un contrato en la Corporación la respuesta era no, no obstante tenia el conocimiento en aquella area, ya que insisto, por formación y dada las capacitaciones realizadas presisamente para optar a otros cargos es que tengo los conocimientos entendiendo además que el objetivo era buscar la APTITUDES y ADECUACION a las áreas de desempeño. Lo anterior se repitió durante toda la entrevista, en donde cuando queria hablar de las aptitudes para el cargo se me interrumpia y se me consultaba si habia realizado tal cosa (según el cargo) en la corporación ante la respuesta de que no obstante conociendo del tema no he realizado por ejemplo un contrato en la corporación.

 Otro hecho se dio con un segundo funcionario que fue interpelado por Doña Daniela Cornejo respecto a desiciones tomadas en su calidad de Director de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Punta Arenas lo que no tiene lugar en una entrevista de un concurso en donde se evaluan las aptitudes para el cargo.

Una tercera funcionaria indica que la entrevista fue conducida por Doña Daniela Cornejo, donde se me consulta por las preferencias de los cargos, a la cual respondo sobre mi experiencia, motivación, sin embargo, debido a que la Sra. Cornejo encendía y apagaba la cámara, pregunté si existía alguna pregunta adicional, ya que la situación resultaba al menos poco profesional, y en ese momento se me informa que no había sido seleccionada para el cargo por el cual estaba rindiendo la entrevista. Frente a ello y con perplejidad y sorpresa por lo desprolijo del proceso re enfoque la entrevista a otros cargos a los que había postulado, donde se me preguntan generalidades.

También en un momento de la entrevista existían 5 personas, de las cuales dos no se presentaron, como parte de la comisión y se encontraban con las cámaras apagadas, frente a lo cual pregunté quienes era las personas de las cámaras y me dijeron que una estaba sacando fotos, no obstante no se consulta al respecto, y a los minutos salen de la reunión estas personas que no se identificaron.

La Profesional Daniela Cornejo, se encontraba evidentemente apurada, sin manejar adecuadamente los errores de la entrevista y con poca información de mi trayectoria, cargos, antecedentes curriculares. No resguardando la probidad del proceso.

Reiteramos que según las bases del concurso lo que se evalua es la Aptitud para el cargo no la experiencia lo que fue cuestionado constantemente a lo largo de las entrevistas por la Jefa división de implementación de los SLEP.

Otro hecho a denunciar es que posterior a las entrevistas del comité de selección el día martes 7 de noviembre a las 17:30 hrs el Presidente de nuestro Sindicato indica en el grupo de waths app textual “dejo el aviso me llamaron hace un rato para decirme si podriamos ir a las 18:00 horas a la oficina nueva para reunirnos con la gente de la DEP de Santiago que habian llegado recien desde villa Tehuelche” asistimos a la reunión en donde se encontraba Doña Daniela Cornejo (Jefa División de implementación de los SLEP, Don Mario Garcia (Director Ejecutivo del SLEP Magallanes) y el Presidente de Sindicato, el tenor de la reunión giraba en torno a aspectos presupuestarios del Servicio, se consulto respecto a la situación con la cual eran traspasados los funcionarios a lo que Doña Daniela Cornejo respondio que era con todos los derechos adquiridos inclusive vacaciones pero que le pedirían a los funcionarios que asuman funciones postergarlas, el Presidente del Sindicato le comento que por contrato colectivo las vacaciones de los trabajadores serían pagadas, y aquí hay una frase que llamo poderosamente nuestra atención, Doña Daniela Cornejo responde cito textual “Todo lo que sea con cargo a la Municipalidad para nosotros es bueno, dada la situación presupuestaria en la que nos encontramos” Lo que nos hace creer que en este proceso de selección primaron aspectos económicos por sobre técnicos lo cual nos parece de máxima gravedad.

Con todo, y en atención a lo señalado por el artículo 160, del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se configura en el concurso interno de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes un vicio que afecta la legalidad del proceso y los derechos que dicho estatuto nos confiere.

Por lo que venimos en impugnar el concurso interno de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, solicitando se retrotraiga el mismo a la etapa de III, correspondiente a *"Aptitudes específicas para el desempeño de la función"* y se realicen nuevamente las entrevistas psicolaborales, así mismo se repitan las entrevistas del comité de selección de los funcionarios que quedaron fuera (todos en la comisión integrada por Doña Daniela Cornejo y Don Mario Garcia) con el fin de asegurar un procedimiento exento de vicios que asegure el respeto de los derechos que el estatuto nos confiere en calidad de postulante.

Solicitamos además se investigue todo el proceso desde la contratación de la consultora a cargo del proceso, el proceso propiamentetal y las interveciones que eventualmente pudiese haber realizado en el proceso Doña Daniela Cornejo Jefa División Implementación de los SLEP y Don Mario Garcia Director Ejecutivo SLEP Magallanes.

Señalar que los reclamos han sido interpuesto de forma individual por los postulantes lo que respalda la denuncia que estamos realizando a nombre de nuestros asociados.

Se acompaña en esta presentación los siguientes documentos correspondientes a las situaciones relatadas en el cuerpo de esta presentación:

* Carta de Homologación (Iquique).
* Convocatoria Aysen.
* Aceptación Postulación.
* Correo enviado por el Sindicato indicando irregularidades del proceso.
* Correo enviado a la funcionaria durante la etapa III declarando inadmisible su postulación, lo cual corresponde a la etapa I del proceso.
* Resultados Etapa 2.
* Resultados Etapa 3.
* Resultados Etapa 4

**MANUEL PARRA ALARCÓN**

**TESORERO**

**SINDICATO DE TRABAJADORES ADM. CENTRAL**

**CORP. MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS.**

**ALEJANDRA MARTINIC VALDERAS**

**SECRETARIA**

**SINDICATO DE TRABAJADORES ADM. CENTRAL**

**CORP. MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS.**